



ALCALDÍA DE PEREIRA

I.F-94364 3 6

RESOLUCIÓN N°.

DE

30 2019 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**Por medio de la cual se ordena la apertura del
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA A 13430 D 2019**

EL SECRETARIO DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Pereira, según constataren el Decreto de Normatividad N° 0988 del 05 de diciembre de 201201 Acta de Presidencia No. 1446 del 26 de diciembre de 2017 en calidad de delegado de la Alcaldía Segundo Alcalde según Decreto N° 0404 del 24 de mayo de 2017 que está autorizado para contratar mediante el Acuerdo N° 2828 del 06 de diciembre de 2018 expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia correspondiente a la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3º, Literal a) de la Ley 1150 de 2007 y de los reglamentos complementarios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Constitución de la Federación, la Ley 11 y el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como en el párrafo 1º del artículo 22 de la Ley 1150 de 2007, considerando lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.1.5. del Decreto 10822 de 2015 y el Decreto Municipal 5550 del 25 de julio de 2014, manifiesta de Contratación y,

CONSIDERANDOS

- Que la Ley 80 de 1993, establece principios de igualdad entre las personas en la selección objetiva, económica y respetuosa de las modalidades de selección que se realicen en cuenta al momento de la licitación o contratación de las entidades estatales, para buscar de forma formal y cumplimentada la más eficiente prestación de los servicios y garantizar la efectividad de las relaciones de los administrados.
- Que la Ley 1150 de 2007 establece en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1.5. **Acto administrativo de apertura del proceso de selección** la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante un acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección previstas en el capítulo de la presente título. El acto administrativo de que trata el presente artículo deberá señalar:
 1. El objeto de la contratación que realizar.
 2. La modalidad de selección que corresponda a la licitación.
 3. El Cronograma.
 4. El lugar físico y electrónico en que se publicará la convocatoria y los documentos de condiciones y los estudios y documentos que se requieran.
 5. La convocatoria para las audiencias públicas.
 6. El certificado de disponibilidad que establece la contaduría conforme las normas orgánicas correspondientes.
 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la naturaleza y las modalidades de selección.
- Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 424 del 24 de mayo de 2017, MODIFICA EL MARCO AL DE CONTRATACIÓN DE UN CIRIO DE PEREIRA –



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN N°

Nº - 9436

DE

30 ACO 2019

Versión 001

Fecha de Vigencia: 01 de febrero de 2017

Por medio de la cual se ordena la apertura del
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA A 30 DE DICIEMBRE 2019

DECRETO 5559 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 EN SU ARTÍCULO SEIS ESTABLECE "Modificarse el artículo 3 del Decreto 1030 del 827 de diciembre de 2016 en lo que establece: (...) Delegar en el (la) Secretario(a) de la(los) Vivienda(s) del Municipio de Pereira la competencia para autorizar los trámites y expedientes a partir del proyecto de pliegos, apertura de los procesos de selección del contratista, (...)"

- Que el principio de transparencia es la efectiva rendición de cuentas en la selección objetiva de contratistas, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 11560 del 2007 y demás decretos reglamentarios, ademas en el cual la selección del contratista se hace mediante la LICITACIÓN PÚBLICA, selección abierta a la concurrencia de más de tres o más contratistas directa o en forma indirecta, con las excepciones consagradas en las normas legales establecidas.
- Que el Municipio de Pereira mantiene el diseño de la Secretaría de Gobierno-Secretaría de Tecnología y la Información y Comunicación, que viene contratatar el siguiente objeto contractual, "**IMPLEMENTAR UNA RED PÚBLICA DE COMUNICACIONES MÁSMÓBIL DE BANDA ANCHA, BASADA EN EL ESTÁNDAR LTE**".
- De acuerdo a la naturaleza del objeto contractual, el valor señalado es señalado en el presupuesto oficial se dará en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA**, señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 que el artículo 15º de la Ley 150 del 50 del 2.007, y el Decreto 10822 de 2005 artículo 2.2.2.2.1.2.1.2.
- Que se realizan los sorteos respectivos testigos de conformidad con lo establecido en los sumarios de 713 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.11.12.11.11 del Decreto Reglamentario 1082082 de 2015, los cuales se justifica la contratación referida en este acto administrativo.
- Que de conformidad con los artículos 2.2.2.1.7.11. y 2.2 y 3.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2005, se publicó el aviso de convocatoria en el portal de este pliego de condiciones y lo mismo se puso a disposición en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECCOPP", www.votobidajampraproy.gov.co, por un término no superior a diez (10) días hábiles corridos a partir del 20 de mayo de 2019 al 20 de mayo de 2019, periodo durante el cual se presentaron observaciones.
- Que dentro del término de publicación del pliego de condiciones se presentó observación por parte de: **Diana Catalina Escobar DaCosta** Gerente de Consultoría Unión, **Juan Camilo Medina Garzón** de MAIORO INGENIERÍA y Consultoría Sistechos A. S. A. S. y **Daniela Camacho Duarte**, del Departamento de Licitaciones de MCIRODOSISATSSyA sus observaciones se les dio respuesta en los términos correspondientes.
- Que los pliegos de condiciones, estudiados y sus modificaciones que forman parte del presente proceso, se podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECCOPP" www.votobidajampraproy.gov.co, igualmente estarán



ALCALDÍA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN N.º

FE - 9436

DE

30 AGO 2019

190

Versión: 01

Fecha de Wigenería: 14 de octubre de 2017

**Por medio del acuerdo se da a conocer la información del
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 0134 DE 2019**

a disposición de los interesados en la Secretaría de Gobierno Cra. 7a N°18555
Palladio Municipal al 4^o piso.

- Que la presente publicación se efectuará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECCOPP," cuya dirección es www.colombiampragov.co, al finalizar el plazo de ejecución de las licitaciones se darán y a cada persona natural o jurídica consorciada en su caso, el resultado de la participación del presente trámite precontractual, conocencia que permitirá aclarar el contenido del pliego de condiciones y las bases de ejecución, presupuestos, análisis de precios, especificaciones técnicas, sistemas de rendimientos previos y definitivos, los cuales estarán disponibles en la referida página Web.
- Que el Municipio de Pereira da a conocer el contrato que tiene como objeto es **"IMPLEMENTAR UNA RED PRIVADA DE COMUNICACIONES INALÁMBRICA DE BANDA ANCHA BASADA EN EL ESTÁNDAR LTE"**, con ocasión al presente proceso se licita la PÚBLICA 0134 DE 2019, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y al siguiente:

El valor estimado del contrato es separadamente presupuestado supuesto disponible que tendrá al Administrador Municipal este año de vigencia 2019, el cual es de hasta **MIL CUATROcientos SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUILONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIEVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CTE (\$1.468.968.072.767)** IVA INCLUIDO, representando el certificado de disponibilidad del presupuesto en los siguientes términos:

| No. CDP | FECHA EXPEDICIÓN | RUBRO | CENTRO DE COSTOS | FONDO | PROYECTO |
|---------|------------------|-----------------------------------|------------------|-------|---|
| 5946 | 22/08/2019 | Seguridad y convivencia ciudadana | 1105 | 802 | Implementación de programas de seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Pereira |

- Que el Municipio de Pereira da a conocer el contrato que tiene como objeto es: **"IMPLEMENTAR UNA RED PRIVADA DE COMUNICACIONES INALÁMBRICA DE BANDA ANCHA BASADA EN EL ESTÁNDAR LTE"**, en el que se aboga dar a la población la licitación de los documentos concernientes a la elaboración de los análisis previos, análisis del sector, proyecto del pliego de condiciones para el Sistema Electrónico de Contratación Estatal, www.colombiampragov.co.
- Que se convocan a las autoridades ciudadanas para realizar un control social al presente proceso de licitación PÚBLICA 0134 DE 2019 de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1993 y la Ley 250 de 2003.
- Quien en éste caso exprese al Secretario de la Oficina de Control Social Delegado del Alcalde del Municipio de Pereira,



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN N.º

ME-9436

DE

30 460 2019

Versión 001

Fecha de la diligencia: 30 de junio de 2019

**Por medio de la cual se ordena la apertura del
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 04301 DE 2019**

RESOLVÉ

Artículo 1º: Adoptar el pliego de condiciones y demás apartados que integran el proceso de licitación pública 04301 de 2019, 2019, objeto esbjeto es "**IMPLEMENTAR UNA RED PRIVADA DE COMUNICACIONES /ANALÍTICA DE BANDA ANCHA, BASADA EN EL ESTÁNDAR IEEE**", los cuales se publicarán en el "SESCOP".

Artículo 2º: Adoptar los plazos y fechas establecidas para el desarrollo del pliego de condiciones, los cuales se ajustarán al siguiente cronograma:

| | | |
|---|---------------------------|---|
| AVISO PÚBLICO | FECHA: | 20 DE MAYO DE 2019 |
| AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DE ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, SANACIÓN DEL SECTOR, CONVOCATORIA DE VEDURAS Y ANEXOS. | FECHA: | DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2019 |
| PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | FECHA: | DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2019 |
| RESPUESTAS A OBSERVACIONES | FECHA: | DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019 |
| RESOLUCIÓN DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS Y PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS | FECHA: | 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019 |
| AUDIENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS | FECHA: LUGAR: HORA: | 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Cra. 7 N° 18-55 Secretaría de Gobierno 4º piso. 04:00 PM |
| AUDIENCIA DE DECLARACIÓN DE PLIEGOS—SI LA SOLICITAN | FECHA: LUGAR: HORA: | 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Cra. 7 N° 18-55 Secretaría de Gobierno 4º piso. 04:30 PM |
| PUBLICACIÓN DE ADENDOS | FECHA: | HASTA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 |
| TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y OFERIRRE | FECHA: LUGAR: HORA: | 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Cra. 7 N° 18-55 Secretaría de Gobierno 4º piso. 03:00 PM |
| EVALUACIÓN JURIDICA TÉCNICA Y ECONÓMICA | FECHA: | DEL 11 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 |
| PERMANENCIA DE INFORME DE EVALUACIÓN - SUBSANAR DOCUMENTOS | FECHA: | DEL 13 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 |



ALCALDÍA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN N°

IPE - 9436

DE

31 AGO 2019

|ct|

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 11 de 2017

**Par medio de la cual se procede a la apertura del
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA A 1343 DE 2019**

| | | |
|---|---------------------------|---|
| RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN JURIDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA | FECHA: | EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 |
| AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN | FECHA: LUGAR: HORA: | 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Cra. 7 N° 18-55 Secretaría de Gobierno 4º piso. 05:00 PM |

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de la licitación Pública podrá ser modificado y ampliado mediante orden, si es necesario expedir un auto administrativo de modificación de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proceso de selección pública es suspendido por término no superior a quince (15) días hábiles, siendo el efecto contrario válido aquél que determine, cuando el adjudicador de la entidad presente incertidumbres clásicas de riesgo general que requieran autorizarse, y que puedan afectar la formulación del proyecto.

Artículo 3º De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 880 del 2003, se convocan a las personas autorizadas para realizar control social en el presente proceso de licitación. Este se podrá publicar en el portal único de contratación www.colombiacomprajovoco.

Artículo 4º La presente solo tiene validez a la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA
 Secretaría de Vivienda Social
 Delegado del Alcalde

FANNY MARCELA CORREA MONSALVE
 Secretaría de Gobierno (E)

JAIMÉ WANNER BOCAÑERGA
 Secretaría de Hacienda

Proyecto: **Jimmy Alejandro Quintero Girazio**
 Abogado Contratista Secretaría de Hacienda

Directora Gestión Contractual

Revisión Jurídica: